



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005 - 2015-GRL-P

Belén, 05 de Enero de 2015.

Visto, el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2014-SE-GRL, de fecha 22 de diciembre de 2014, mediante el cual, el Consejo Regional de Loreto desaprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto del Año Fiscal 2015, cuyo monto total por Toda Fuente de Financiamiento asciende a la suma de **MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,102'725,226.00)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma legal, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, asignándole al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, la suma ascendente a **MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,102'725,226.00)**, por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2014-SE-GRL, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, desaprobó por mayoría el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, por los motivos expuestos en la parte considerativa;

Que, el numeral 54.2, artículo 54° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en caso de que el Consejo Regional no apruebe su presupuesto, dentro del plazo fijado que no exceda el 31 de diciembre de cada año fiscal, el Titular del Pliego, mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario siguiente de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo Regional;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece como un principio regulatorio según el Artículo VI. Del Título Preliminar, que los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional constituye un documento que rige la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos para el cumplimiento de las metas presupuestarias a través de la ejecución de las actividades y proyectos de inversión;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005 - 2015-GRL-P

Belén, 05 de Enero de 2015.

Estando a lo propuesto; con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, ascendente a la suma de la **MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,102'725,226.00)**, por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
GASTOS CORRIENTES	845'378,177
GASTOS DE CAPITAL	234'466,557
SERVICIOS DE LA DEUDA	22'880,492
TOTAL	1,102'725,226

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras"**, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, aprobado y promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005 - 2015-GRL-P

Belén, 05 de Enero de 2015.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	%
RECURSOS ORDINARIOS	855'235,962	77.56
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29'691,599	2.69
RECURSOS DETERMINADOS	217'797,665	19.75
TOTAL	1,102'725,226	100



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 "Aprobación Institucional del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2015 - Detalle de Ingresos - Consolidado"**, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la **Estructura Programática y la Estructura Funcional** correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme se detalla en los **Anexos 3 y 4** proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTICULO 5°.- Copia de la presente Resolución, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE